



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº1098/016.-

VISTO:

La nota registrada bajo Expediente Nº 3537/16, Fecha 16/05/2016, que consta de Tres (03) folios, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la nueva Planta contará con 2 tanques de almacenamiento de GLP con un volumen total de 98 m³, equivalente a 43.000 kg de propano, un sector de descargadero de camiones, sala de equipos de bombeo y puente de regulación, sala de calentadores, vaporizadores, oficinas y taller;

Que, dicha obra permitirá mejorar el sistema de distribución de gas, destacando de esta manera la real importancia que reviste la misma para nuestra localidad;

Que, mediante Resolución Nº 158/014 del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 01 de octubre de 2.014, se efectúa la Reserva de un Lote Municipal identificado como Fracción del 4º Remanente del lote 12, ubicado en el ex Campo Ayoso, con una superficie de 12.647,96 m², con destino a la Planta mencionada precedentemente;

Que, es primordial para el desarrollo de la obra, cumplir con la entrega efectiva de la tierra a favor de la Empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A.;

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo Dictamina autorizar la instalación de la Planta de Almacenamiento y Vaporización de GLP, y la transferencia de la tierra Reservada oportunamente a favor de la Empresa HI.DE.NE.SA.;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 18 de Mayo del Año 2016, trata sobre tablas el Expediente Nº 3537/16, y **Resuelve**: mediante Ordenanza Autorizar, la Instalación en la Localidad de Aluminé, de una Planta de Almacenamiento y Vaporización de GLP a la Red;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la Instalación en la Localidad de Aluminé, de una Planta de Almacenamiento y Vaporización de GLP a la Red, la cual contará con un volumen de almacenamiento total de 98 m³, equivalente a 43.000 kg de propano, un Sector de Descargadero de Camiones, Sala de Equipos de Bombeo y Puente de Regulación, Sala de Calentadores, Vaporizadores, Oficinas y Taller.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1098/016.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Empresa **HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN S.A.**, la tierra identificada como Fracción del 4º Remanente del lote 12, ubicado en el ex Campo Ayoso, con una superficie de 12.647,96 m2, según croquis Anexo I.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1947.-